



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 21 de octubre de 2020 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y treinta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

CONTRATACIÓN

1.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS EMPLEO, Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO MEDIANTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE “REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE”. (EXPTE. Nº 38/2020 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; los referidos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; la Memoria justificativa de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana de 28 de noviembre de 2019; los informes del TSAG de Régimen Interior de

17 de julio, con el conforme del Jefe de Servicio de Personal y de 11 de septiembre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 23 de julio de 2020; el informe nº 738/2020 de 28 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto del servicio de “Revisión, mantenimiento y ampliación de instalaciones contra incendios del Ayuntamiento de Getafe”, y en consecuencia autorizar un gasto de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €) IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias con el siguiente reparto por anualidades.

Aplicación presupuestaria	Importe total	2021	2022
920.51.213.00 RC 220209000412	96.800,00	48.400,00	48.400,00
920.51.623.00 RC 220209000413	30.250,00	15.125,00	15.125,00

Con una duración del contrato de DOS AÑOS, contados desde su formalización, prorrogable hasta un período máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, que deberá ser adoptado antes de la fecha de su vencimiento, sin que, por tanto, la duración total del contrato pueda exceder de tres años, y con las demás condiciones establecidas en los pliegos, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente las cantidades necesarias al efecto para el ejercicio de 2021 y 2022, quedando, por tanto, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD SOBRE APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LABORATORIO ECHAVARNE, SA PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE RECOGIDA DE MUESTRAS DE SALIVA Y/O SANGRE Y POSTERIOR ANALÍTICA EN LABORATORIO HOMOLOGADO. (EXPTE Nº 32/18 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 6 de agosto de 2020; el escrito de conformidad de Laboratorio Echevarne de fecha 15 de julio de 2020; el informe de la TSAG de Policía Local de 6 de agosto de 2020, con el conforme de Asesoría Jurídica de 23 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 2 de septiembre de 2020; el informe nº 957/2020 de 13 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reajuste de las anualidades del contrato formalizado el 28 de diciembre de 2018 con LABORATORIO ECHAVARNE, SA para el servicio de recogida de muestras de saliva y/o sangre y posterior analítica en laboratorio homologado de la siguiente manera:

Ejercicio	Crédito disponible	Reajuste propuesto
2018	2.000,53 €	---
2019	6.001,60 €	6.001,60 €
2020	4.001,07 €	4.001,07 € + 2.000,53 €
Total	12.003,20 €	12.003,20 €

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto para el año 2020 a favor de LABORATORIO ECHAVARNE, SA, con NIF A08829848, por importe de 2.000,53 €, con

cargo a la aplicación presupuestaria 13202.22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas. Policía Municipal", RC nº 220200017537.

SEGUNDO.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato con LABORATORIO ECHAVARNE, SA, durante un año de la siguiente manera:

Prórroga de 1 año	Presupuesto Total i/IVA/€
Desde 28/12/2020 hasta el 31/12/2020	---
Desde 01/01/2021 hasta el 27/12/2021	6.001,60 €

Y en consecuencia autorizar y disponer un gasto para el año 2021 a favor de LABORATORIO ECHAVARNE, SA, con NIF A08829848, por importe de 6.001,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 13202.22799 denominada "Otros trabajos realizados por otras empresas. Policía Municipal", RC nº 220209000331.

TERCERO.- Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto para el ejercicio 2021, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE JARDINERÍA PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 26/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 30 de septiembre de 2020; el acta de la Mesa de Contratación de 3 de agosto de 2020; la diligencia del TSAG de Contratación sin fechar; el informe nº 973/2020 de 15 de octubre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº Orden	Nº Plica	Empresa	Puntuación Total
1	2	BRICO GARDEN MADRID, SL	75,00
2	1	ALBINI MAQUINARIA DE JARDINERÍA, SLU	31,94

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo el suministro de maquinaria de jardinería para el servicio de Parques y Jardines, a favor de BRICO GARDEN MADRID, SL, en el precio en 132.000,00 €, más el 21% de IVA, que es de 27.720,00 €, siendo el total de 159.720,00 €, con una baja del 22,00 % respecto a los precios tipo unitarios base de licitación, excluido el IVA que se repercutirá como partida independiente, un plazo de entrega de 3 días naturales, un plazo de garantía de cinco años, contados desde la fecha de recepción y con una duración del contrato de cuatro años, contados desde su formalización. El contrato podrá prorrogarse expresamente y de mutuo acuerdo hasta un máximo de un año, siendo el plazo máximo de duración del contrato, incluidas las prórrogas, de cinco años; así como con las demás condiciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación y demás compromisos adquiridos por la empresa.

TERCERO.- Disponer el siguiente gasto, a favor de BRICO GARDEN MADRID, SL, NIF B83826396, con cargo a la aplicación presupuestaria 171.01.623.00 denominada "MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.PARQUES Y JARDINES", y con la distribución por anualidades e importes que a continuación se detalla:

Año	Importe Base	IVA (10%)	Importe Total	Nº Operación
2020	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €	220200015057
2021	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	220209000235
2022	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	
2023	33.000,00 €	6.930,00 €	39.930,00 €	
2024	16.500,00 €	3.465,00 €	19.965,00 €	
TOTALES	132.000,00 €	27.720,00 €	159.720,00 €.	

CONVENIOS

4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, MUJER E IGUALDAD, SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA FELIPE TRIGO DE MÓSTOLES Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES, SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. (EXPTE. Nº 27/2020 EDUCACIÓN).

Vista la proposición de referencia de fecha 4 de octubre de 2020; el borrador del convenio; el informe de la Jefa de Sección de Educación de 13 de octubre de 2020 con el conforme del Director de la Asesoría Jurídica de 15 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el convenio de colaboración educativa a suscribir entre el Instituto de Educación Secundaria Felipe Trigo de Móstoles y el Ayuntamiento de Getafe para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, sistema de formación profesional para el empleo", que consta de 13 cláusulas y cuya vigencia, según lo contenido en el acuerdo, será de cuatro años, y podrá prorrogarse por acuerdo unánime de las partes antes de la finalización de dicho plazo de vigencia por un período de cuatro años adicionales.

PATRIMONIO

5.- PROPOSICIÓN CONJUNTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA Y DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, CONVIVENCIA Y COOPERACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA UBICADA EN LA C/ ÁGUILA Nº * BAJO * (EXPTE. Nº 37/20 PATRIMONIO). RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Vista la proposición de referencia de fecha 7 de octubre de 2020; el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de 2 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de 8 de octubre de 2020; el informe nº 981/2020 de 19 de octubre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la autorización demanial de ocupación de la vivienda ubicada en la C/Águila nº *, Bajo * de Getafe suscrita con PARTICULAR; estableciéndose un canon mensual de TREINTA Y CINCO EUROS (35 €), de acuerdo con el informe de la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales; que deberá abonar mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Getafe, dentro del mes correspondiente a cada mensualidad.

SEGUNDO.- La prórroga de la autorización demanial de ocupación se realiza por período de un año, con efectos desde el día 23 de octubre de 2020, pudiéndose prorrogar por períodos iguales a propuesta de los Servicios Sociales municipales que justifique la necesidad, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas, debiendo aprobarse por la Junta de Gobierno.

TERCERO.- Formalizar en la autorización de ocupación suscrita el día 23 de octubre de 2019 el contenido del presente acuerdo en lo relativo al canon mensual y al plazo de la prórroga.

CUARTO.- Los adjudicatarios deben destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente de los miembros de la unidad familiar que consten en el expediente de los Servicios Sociales municipales, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas por personas distintas de las que figuren en dicho expediente sin autorización del Ayuntamiento.

QUINTO.- Los adjudicatarios de la vivienda deberán asumir el pago de los gastos relacionados con la instalación y consumo de suministros de luz, agua, gas y teléfono relacionados con la vivienda que ocupan.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 291/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID. (EXPTE. Nº 121/19 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de octubre de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 13 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, Procedimiento Abreviado 291/20, interpuesto por PARTICULAR y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRECONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 15.07.20 POR LA JUNTA DE GOBIERNO RELATIVO AL PAGO DE LAS COSTAS PROCESALES DE LA PIEZA DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES DEL PO 400/14, INTERPUESTO POR PARTICULAR Y OTROS 5.

Vista la proposición de referencia de fecha 5 de octubre de 2020, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 8 de octubre de 2020; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15.07.20, sobre la ejecución del auto de fecha 06.02.18, dictado por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en lo relativo al pago de costas procesales de la pieza de Ejecución de Títulos Judiciales 19/17, Procedimiento Ordinario 400/14, interpuesto por PARTICULAR Y OTROS 5 y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del mismo, con NIF S2813600J, por importe de CIEN EUROS (100 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2020/920.71.22604 denominada "Gastos Jurídicos Contenciosos, Asesoría Jurídica", RC nº 220200000188.

8.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAS MAYORES, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 124/20 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 9 DE MADRID.

Vista la proposición de referencia de fecha 13 de octubre de 2020; el informe del Letrado Consistorial de 13 de octubre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid, Procedimiento Abreviado 124/20, interpuesto por PELAYO MUTUA DE SEGUROS y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

9.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 136/2020, DE 11 DE MARZO DE 2020 DE LA SECCIÓN 4ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID POR EL QUE SE FIJA EL JUSTIPRECIO DE LA PARCELA CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 6787105VK3682N0001LP AFECTADA POR EL ÁMBITO CORRESPONDIENTE A LA RED GENERAL "PINAR"· DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 9 de octubre de 2020, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 14 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 30 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la adscripción de los ingresos producidos por el abono en concepto de déficit de Redes Generales de la Unidad de Ejecución UE3 por importe de 563.562,93€ y de la Unidad de Ejecución UE2 por importe de 441.480,21€, ambas del Plan Parcial de Reforma Interior del ámbito de Actuación AA-01 "El Rosón", a los proyectos de gastos con financiación afectada según la siguiente relación:

Aplicación presupuestaria	Código de Proyecto	Importe	Objeto
15101 60000 "Inversiones en Terrenos, Planeamiento y Gestión Urbanística"	20-2-15101-277 "Redes Públicas"	563.562,93€ (UE-3 del PPRI "El Rosón") 441.480,21€ (UE-2 del PPRI "El Rosón")	Pago del justiprecio fijado por resolución del Jurado Territorial de Expropiación de 18 de febrero de 2019, de los bienes afectados por la expropiación de la R. G. "PINAR" de la propiedad con referencia catastral nº 6787105VK3682N0001LP, ratificado por la Sentencia nº 136/2020 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de marzo de 2020 dictada en el P.O. 231/2019.

Dicha imputación queda justificada, de conformidad con la Base 19.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el apartado c del artículo 176 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que permite destinar los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo a la obtención de terrenos destinados a redes de equipamiento, en el ámbito del artículo 36 de la citada Ley 9/2001, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 91.5 del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO.- Ejecutar la Sentencia nº 136/2020 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de marzo de 2020 dictada en el P.O. 231/2019, por la expropiación de 32.835 m² y 3 árboles de sobre de sombra de porte mediano de la propiedad con referencia catastral nº 6787105VK3682N0001LP afectada por la expropiación para la obtención de los bienes necesarios para el desarrollo del ámbito de la R.G. "PINAR" y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SESIS EUROS (1.418.236 €) a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con NIF P2805800F. Esta cantidad representa el Justiprecio fijado por el Jurado Territorial de Expropiación en su resolución del 18 de febrero de 2019, que ascendió a 1.355.191,74€, más los intereses calculados hasta el 31 de octubre de 2020 que ascienden a 63.044,26 €:

- 1.005.043,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 60000 "Inversiones en Terrenos. Planeamiento y Gestión Urbanística" con código de proyecto nº 20-2-15101-277 "Redes Públicas", con RC nº 220200022266.

- 350.148,6 0€ con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 60000 "Inversiones en Terrenos. Planeamiento y Gestión Urbanística", RC nº220200022262.

- 63.044,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 15101 35200 "Intereses de Demora. Planeamiento y Gestión Urbanística", RC nº 220200022264.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 231/2020 DE FECHA 07.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 492/18, INTERPUESTO POR GESTIÓN SIDERÚRGICA, SL.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 15 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 231/2020 de fecha 07.10.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de GESTIÓN SIDERÚRGICA, SL, contra la resolución de 20.09.18 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la

liquidación del IAE del ejercicio 2018, confirmando la resolución recurrida por ser conforme a Derecho y todo ello sin imposición de costas procesales.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

11.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 212/2020 DE FECHA 08.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 30 DE MADRID, SOBRE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 15 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 212/2020 de fecha 08.10.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 30 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 14.11.18, sobre modificación de la entonces vigente Relación de Puestos de Trabajo, el cual se confirma por ser conforme a Derecho y todo ello, con imposición de costas al demandante.

La sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

12.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 147/2020 DE FECHA 07.10.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 308/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULARES.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 15 de octubre de 2020, en el que se da cuenta del auto nº 147/2020 de fecha 07.10.20 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 28 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocesal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULARES, contra la inactividad del Ayuntamiento por la falta de ejecución de dos resoluciones, ambas de fecha 10.04.19, en las que se estimaba la devolución de ingresos indebidos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al haber sido reconocidas en vía administrativa todas sus pretensiones, procediéndose al archivo de los autos y todo ello sin imposición de costas procesales.

Los señores asistentes quedan enterados.

13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 542 DE FECHA 30.07.20, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN NOVENA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN 194/20, INTERPUESTO POR PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA.

Visto el informe del Letrado Consistorial de 13 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 542 de fecha 30.07.20, procedente de la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de apelación interpuesto por PROMOCIONES INMOBILIARIAS GONZÁLEZ GERVASO, SA, contra la dictada el 02.01.20 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid en el PO 100/19, que desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto a su vez, contra la desestimación presunta del

recurso de reposición presentado el 29.11.18, contra la diligencia de embargo de fecha 05.10.18, confirmando la sentencia recurrida en su integridad y todo ello sin imposición de costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de casación, en el plazo de treinta días siguientes a la notificación de la misma.

Los señores asistentes quedan enterados.

14.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 140/2020 DE FECHA 11.09.20, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 12 DE MADRID, SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 528/19, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 13 de octubre de 2020, en el que se da cuenta de la sentencia nº 140/2020 de fecha 11.09.20, procedente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la desestimación presunta de las reclamaciones de fechas 15.11.18 y 21.02.19, por las que solicitaba el abono de la compensación económica por jubilación, al haber sido declarada en situación de incapacidad permanente total, declarando ajustada la resolución impugnada y todo ello sin imposición de costas.

La sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

GESTIÓN URBANÍSTICA

15.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA COMPLEMENTANDO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2020 RELATIVO AL PAGO DEL JUSTIPRECIO FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN SU RESOLUCION DE 18 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA EL 30 DE MAYO DE 2019, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 95 DEL POLIGONO 26 PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO DE LA RED GENERAL "CEMENTERIO-TANATORIO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de octubre de 2020; el informe nº 855/2020 de 23 de septiembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Complementar los antecedentes del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2020, relativo al pago del justiprecio fijado por el Jurado Territorial de expropiación forzosa de 18 de febrero de 2019 modificado el 30 de mayo de 2019 de la expropiación de la Parcela 95 del Polígono 26 afectada por la R.G. "CEMENTERIO-TANATORIO", en el sentido de incluir en el mismo a continuación de "Vista la proposición de referencia de 3 de marzo de 2020" el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal.

16.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA COMPLEMENTANDO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 1 DE JULIO DE 2020 REFERENTE AL PAGO DEL JUSTIPRECIO

FIJADO POR EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EN SU RESOLUCION DE 18 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA EL 30 DE MAYO DE 2019, POR LA EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 93 DEL POLIGONO 26 PARA EL DESARROLLO DEL AMBITO DE LA RED GENERAL "CEMENTERIO-TANATORIO" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE GETAFE.

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de octubre de 2020; el informe nº 855/2020 de 23 de septiembre la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Complementar los antecedentes del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 1 de julio de 2020, relativo al pago del justiprecio fijado por el Jurado Territorial de expropiación forzosa de 18 de febrero de 2019 modificado el 30 de mayo de 2019 de la expropiación de la Parcela 93 del Polígono 26 afectada por la R.G. "CEMENTERIO-TANATORIO", en el sentido de incluir en el mismo a continuación de "Vista la proposición de referencia de 4 de marzo de 2020" el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal.

17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANA SOBRE CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN "SUR ADARO".

Vista la proposición de referencia de fecha 15 de octubre de 2020; el escrito presentado por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Sur Adaro" con entrada en este Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2020; el informe de la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de 29 de septiembre de 2020; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación "SUR ADARO" de Getafe celebrada el 20 de marzo de 2020 sobre el cambio de domicilio social de la entidad, que queda establecido en la calle Hospital de San José, nº 1-1ºC de Getafe, CP 28901 Madrid."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.